

Alcohol y Los Menores de Edad

Se prohíbe beber cualquier cantidad de alcohol si tienes menos de 21 años.

Menores en Posesión (MIP)

Si eres menor de 21 años, esto es lo que pasa la primera vez que te descubran con alcohol en tu posesión. Cualquier cantidad de cerveza, vino o licor es suficiente para merecer el castigo.

Primera Condena

- Una multa de hasta \$500
- Licencia para conducir suspendida de 30 a 180 días
- De ocho a 40 horas de servicio comunitario
- Asistencia obligatoria a clases de concientización sobre la ebriedad

Una segunda o tercera condena puede llevar a la suspensión de tu licencia para conducir por 60 a 180 días. Si tienes 17 años o más, también se te puede dar una multa de hasta \$2,000, o puedes ir a la cárcel por un máximo de 180 días por una tercera condena, o ambas cosas, además de la suspensión automática de tu licencia para conducir.

ÉSTA ES LA LEY

MIP: Si eres menor de 21 años, el alcohol está prohibido para ti—no puedes intentar comprarlo, ni tenerlo en tu posesión, ni tomarlo si estás manejando.

Manejar ebrio (DUI):

Si eres menor de 21 años, es ilegal manejar con cualquier cantidad detectable de alcohol en tu sistema.

Manejar ebrio (DUI)

Castigo por DUI varía dependiendo de tu edad en el momento de la violación.

Si eres menor de 21 años

Esto es lo que pasa la primera vez que te detengan por manejar y tomar alcohol:

- Una multa de un máximo de \$500
- Licencia para conducir suspendida por 60 días
- De 20 a 40 horas de servicio comunitario
- Asistencia obligatoria a clases de concientización sobre la ebriedad

Si tienes 17 años de edad o eres mayor

Esto es lo que pasa si te detienen por manejar y tomar alcohol, y tienes una concentración de alcohol en la sangre o el aliento de .08 (BAC) o más.

- Una multa de un máximo de \$2,000
- De 3 a 180 días en la cárcel
- Licencia para conducir suspendida de 90 días a un año



Proporcionar alcohol a menores

Proporcionar o vender alcohol a una persona menor de 21 años puede llevar a una multa de \$4,000 y cárcel hasta por un año. Un padre, tutor legal o esposo puede proporcionar alcohol a un menor siempre que esté presente cuando el menor lo tenga en su posesión o lo consuma.